



RESOLUCIÓN N° 170 SANTA ROSA, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 088/15 registro Rectorado, caratulado "Programa de Comunicación Científica - UNLPam-2015"; y

CONSIDERANDO:

Que las políticas destinadas a la comunicación cultural de las ciencias constituyen uno de los objetivos más destacados relacionados con la actividad educativa en general, en la medida que su establecimiento aseguraría mayores vocaciones científicas para las UUNN, y la popularización del conocimiento científico es la base para generar el crecimiento económico y la inclusión social, así como la democracia y la solidaridad.

Que en el Anexo I de la Resolución N° 063/14 del Consejo Superior se aprobaron las Pautas generales de "Interactuando con la ciencia. Programa de Comunicación científica" para el año 2014, donde se establecen los fines, las instituciones participantes y las actividades a realizar, tal y como figura a fs. 08-11 del citado Expediente.

Que en la Resolución consta que el programa está organizado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam y que se incorporan 1 (un) Coordinador general y 3 (tres) Coordinadores de cada una de las siguientes áreas, a saber, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, todos ellos docentes de la UNLPam y que como facilitadores a estudiantes de la UNLPam en las áreas antedichas para la realización de actividades de articulación con la Escuela Secundaria y de fomento de los estudios científicos.

Que obran como antecedentes otras actividades vinculadas a la difusión científica, como los Festivales Científicos desarrollados desde el año 2012, 2013, 2014 y 2015 en Santa Rosa y General Pico, que pueden consultarse a fs. 19 -22 del citado Expediente.

Que las actividades realizadas se enmarcan en el Convenio específico entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa y la UNLPam donde se proponen acciones periódicas con la visita a determinadas instituciones educativas secundarias para la realización de actividades de comunicación de las ciencias y de actividades que, de manera extraordinaria, se llevarían adelante en las sedes de la UNLPam, que se cita a fs. 4-6 del citado Expediente.

Que por Nota N° 0895/15, la Directora General de Educación Secundaria y Superior informa la lista de Colegios Secundarios seleccionados para integrar las actividades del Programa, a f. 18 del citado Expediente y por Nota N° 2054C-15, el Vicerrector del Colegio de la UNLPam acepta continuar participando en dicho Programa, a f. 17.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*30 años de participación estudiantil
en el gobierno universitario
de la UNLPam*

Corresponde Resolución N° 170/2015

Que por Resolución N° 123/15 del Consejo Superior se aprobó el presupuesto 2015 para la UNLPam, incorporándose el financiamiento requerido para este programa.

Que corresponde al Consejo Superior resolver en estas cuestiones.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las pautas generales de “Interactuando con la ciencia. Programa de comunicación científica 2015”, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la convocatoria y cronograma de “Interactuando con la ciencia. Programa de comunicación científica 2015 - UNLPam”, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Los gastos resultantes deben imputarse a Fuente 11, Programa 31, Subprograma 00, Actividad 03, Incisos 1, 2, 3 y 5.

ARTÍCULO 4°: -Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Cultura y Extensión, a la Secretaría Económico-Administrativa y a las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución **Nº 170/2015**

ANEXO I PAUTAS GENERALES

“INTERACTUANDO CON LA CIENCIA. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA” 2015

ARTÍCULO 1º: “Interactuando con la ciencia. Programa de comunicación científica 2015” tiene como fines la organización de actividades para el estímulo de vocaciones científicas, la extensión de los conocimientos producidos en su interior hacia el resto de la comunidad y la democratización del conocimiento, facilitando la articulación educativa.

ARTÍCULO 2º: El Programa parte de la necesidad de incentivar las vocaciones científicas y tiene como objetivos facilitar entre estudiantes de nivel secundario el aprendizaje de problemas y teorías científicos, con una metodología participativa y dinámica.

ARTÍCULO 3º: Las instituciones participantes y la forma de participación se pautan de la siguiente manera:

1. La UNLPam, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, organiza las actividades, lleva adelante su difusión y participa junto con el Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam de la selección de los coordinadores docentes y de los estudiantes-facilitadores y de la evaluación de la Memoria anual.
2. El Colegio secundario de la UNLPam participa a través de su Rectoría en la selección de los cursos donde se desarrollarán las actividades.
3. El Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, a través del organismo correspondiente, participa en la selección de los Colegios secundarios y del traslado del material didáctico.

ARTÍCULO 4º: El Programa está conformado por las siguientes actividades: por un lado, la utilización de material didáctico especial que se sistematiza en tres áreas (ciencias exactas, ciencias naturales y ciencias sociales) en colegios secundarios de la Provincia y durante seis meses del año escolar, a saber: abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre. Por otra parte, y de manera extraordinaria, se realizan festivales científicos donde además del uso de ese material, se realizan otras actividades de difusión hacia el público de nivel secundario.

ARTÍCULO 5º: La coordinación general se realiza a través de un docente de la UNLPam, que acredite antecedentes de relevancia y experiencia probada en actividades de comunicación social de las ciencias, extensión y transferencia; antecedentes académicos y que tenga o haya tenido vinculación laboral con el nivel secundario. Su función es el ordenamiento estratégico de las tres áreas (ciencias exactas, ciencias naturales y ciencias sociales), el contacto institucional ya sea al interior de la UNLPam como con las distintas instituciones intervinientes, así como la participación activa en la definición y realización de las actividades de comunicación social de las ciencias.

ARTÍCULO 6º: El coordinador general es el encargado de elaborar una Memoria anual donde se describan las tareas realizadas por los coordinadores, se informa sobre la participación de



Corresponde Resolución N° 170/2015

los facilitadores y las suyas propias del Programa. Dicha Memoria será entregada 1 (un) mes antes de la finalización del Programa ante la Secretaría de Investigación y Posgrado, quien reunirá al Consejo de Ciencia y Técnica para su conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO 7°: Los coordinadores de áreas son docentes de la UNLPam, cuya especialidad coincida con las áreas de ciencias exactas, ciencias naturales y ciencias sociales, que acrediten experiencia en actividades similares en las distintas especialidades y que tengan o hayan tenido vinculación laboral con el nivel secundario. Sus funciones son dirigir y apoyar a los facilitadores, organizar la tarea didáctica y participar en la organización de las actividades de comunicación científica. Deben participar en la elaboración de la Memoria anual y colaborar en las tareas indicadas por el Coordinador general.

ARTÍCULO 8°: Los facilitadores son estudiantes de la UNLPam, convocados en las distintas áreas citadas en el Artículo 4°. Deben cumplir con todas las condiciones de estudiante regular, tener como mínimo el 40 % de la carrera de grado correspondiente aprobada para presentarse y preferentemente acreditar antecedentes vinculados con actividades de comunicación social de las ciencias y disponibilidad horaria. Su función es llevar adelante la tarea de comunicación científica a través del material didáctico específico en los Colegios seleccionados y en otros ámbitos donde se desarrollen las actividades. Deben colaborar en la elaboración de la Memoria anual y en las tareas indicadas por los coordinadores.

ARTÍCULO 9°: La selección de los postulantes para el cargo de coordinador general, coordinadores de áreas y facilitadores se llevará a cabo, previa convocatoria pública, a través del Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam, de acuerdo al perfil descripto en los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° respectivamente. Los postulantes deberán presentar una nota de inscripción, dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado, al cargo correspondiente y acompañarla con un *Curriculum Vitae* actualizado.

ARTÍCULO 10°: El Consejo de Ciencia y Técnica realizará un Orden de Mérito, que constará efectivamente en un Acta. La información sobre el resultado de la selección se realizará de manera fehaciente a los postulantes y a la Dirección de prensa de la UNLPam. Luego de un período de dos (2) días hábiles, la Secretaría elevará al Consejo Superior las actuaciones, incluyendo las impugnaciones si las hubiera.

ARTÍCULO 11°: Una vez vencidos los plazos para las impugnaciones, el Consejo Superior podrá:

- Adjudicar los cargos correspondientes.
- Dejar sin efecto la convocatoria.
- Declarar desierta la convocatoria.

ARTÍCULO 12°. La Resolución del Consejo Superior será comunicada mediante su publicación durante cinco (5) días consecutivos en la Gacetilla de Prensa y en la página Web de la Universidad Nacional de La Pampa, como medio suficiente y fehaciente de comunicación idónea y será notificada a los aspirantes seleccionados a través de la



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

*30 años de participación estudiantil
en el gobierno universitario
de la UNLPam*

Corresponde Resolución **Nº 170/2015**

Secretaría de Investigación y Posgrado, la cual realizará los trámites pertinentes para el inicio del pago de los estipendios, en los casos que se requieran.



Corresponde Resolución **Nº 170/2015**

ANEXO II

**“INTERACTUANDO CON LA CIENCIA. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA”
CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA-2015**

-1 (un) Coordinador general

Estipendio: **\$5.200 por mes (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS)**

Período: Del 1 de julio 2015 al 30 de junio 2016

Publicación de la convocatoria: Del 27 de mayo al 18 de junio de 2015

Inscripción: Hasta el 19 de junio de 2015

-1 (un) Coordinador para Área de Ciencias Exactas

Estipendio: *Ad honorem*

Período: Del 1 de julio 2015 al 30 de junio 2016

Publicación de la convocatoria: Del 27 de mayo al 18 de junio de 2015

Inscripción: Hasta el 19 de junio de 2015

-1 (un) Coordinador Área de Ciencias Naturales

Estipendio: *Ad honorem*

Período: Del 1 de julio 2015 al 30 de junio 2016

Publicación de la convocatoria: Del 27 de mayo al 18 de junio de 2015

Inscripción: Hasta el 19 de junio de 2015

-1 (un) Coordinador para Área de Ciencias Sociales

Estipendio: *Ad honorem*

Período: Del 1 de julio 2015 al 30 de junio 2016

Publicación de la convocatoria: Del 27 de mayo al 18 de junio de 2015

Inscripción: Hasta el 19 de junio de 2015

3 (tres) Estudiantes/facilitadores para Área de Ciencias Exactas

Estipendio: \$1040 por mes (PESOS MIL CUARENTA)

Período: Del 1 de julio 2015 al 30 de junio 2016

Publicación de la convocatoria: Del 27 de mayo al 18 de junio de 2015

Inscripción: Hasta el 19 de junio de 2015

3 (tres) Estudiantes/facilitadores para Área de Ciencias Naturales

Estipendio: \$1040 por mes (PESOS MIL CUARENTA)

Período: Del 1 de julio 2015 al 30 de junio 2016

Publicación de la convocatoria: Del 27 de mayo al 18 de junio de 2015

Inscripción: Hasta el 19 de junio de 2015

2 (dos) Estudiantes/facilitadores para Área de Ciencias Sociales

Estipendio: \$1040 por mes (PESOS MIL CUARENTA)

Período: Del 1 de julio 2015 al 30 de junio 2016

Publicación de la convocatoria: Del 27 de mayo al 18 de junio de 2015



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

*30 años de participación estudiantil
en el gobierno universitario
de la UNLPam*

Corresponde Resolución N° 170/2015

Inscripción: Hasta el 19 de junio de 2015

Total del Programa (año 2015-2016): \$ 162.240 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA)